

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	40 rs.
	{ Por tres.	25
FUERA.	{ Por un mes.	42
	{ Por tres.	50

Miércoles 20 de Mayo.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.— Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Presupuesto general de gastos y de ingresos de la provincia de Segovia para el año de 1862 y primer semestre de 1863, aprobado por Real orden de 18 de Marzo último.

Resumen del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Reales vellon.
Gastos.	3.654,113,82
Ingresos.	3.633,957,35
Déficit.	20,156,47

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

Resumen del presupuesto general de gastos.

	Reales	Cénts.
Capítulo I. Administracion provincial.	251,490	
— II. Instruccion pública.	383,139	
— III. Beneficencia.	783,505,09	
— IV. Obras públicas		
— V. Correccion pública.	200,000	
— VI. Montes.	56,250	
— VII. Otros gastos.	123,099	
— VIII. Gastos voluntarios.	1.736,464,23	
— IX. Imprevistos.	120,000	
— X. Resultas por adiccion de presupuestos anteriores.		166,30
Total.	3.654,113,82	

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

CAPITULO I.

Administracion provincial.

Artículo 1.º Consejo de provincia.	173,250
— 2.º Elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.	6,000
— 3.º Comisiones especiales.	17,640
— 4.º Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos.	54,600
Total.	251,490

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

Artículo 1.º=Consejo de provincia.

Personal.

Gratificacion de tres Consejeros, segun relacion adjunta	36,000
Sueldo de dos Oficiales del Consejo que detalla la misma	18,000
Idem de dos Ujieres, segun dicha relacion.	8,250
Idem del Archivero provincial	9,000
Idem de ocho Auxiliares de la seccion de cuentas municipales y de pósitos que se ultiman en el Consejo, con arreglo á las Reales órdenes de 20 de Febrero de 1861, y segun detalla la misma relacion.	72,000

Material.

Consignacion para gastos de oficina, escribientes, temporeros y porteros.	30,000
Total.	173,250

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

Artículo 1.º=Consejo de provincia.

Personal.

Para gratificacion de tres Consejeros á 8,000 rs. uno.	36,000
Para sueldo de dos oficiales aumentados á la Secretaria del Gobierno de provincia, con destino á los trabajos del Consejo provincial á 6,000 rs. cada uno.	18,000
Por el de dos Ujieres al respecto de 3,000 rs. el 1.º y 2,500 el 2.º.	8,250
Por el del Archivero provincial.	9,000

Por el de ocho oficiales que componen la seccion de cuentas á razon de 8,000 reales el 1.º, 7,000 el 2.º, 6,000 el 3.º, 4.º y 5.º y 5,000 los tres restantes, segun la Real orden de 20 de Febrero de 1861.

Material.

Consignacion para gastos de oficina, escribientes, temporeros y porteros.	30,000
Total.	173,250

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

Artículo 2.º=Elecciones de Diputados á Cortes y Provinciales.

Material.

Impresion de listas.	6000
Total.	6000

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

Artículo 3.º=Comisiones especiales.

Comision de monumentos artisticos.

Para gastos de esta clase segun detalla la relacion adjunta.	2,640
Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.	

Personal.

Para sueldo de un oficial de su Secretaria con arreglo á lo dispuesto en los articulos 35 y 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859.	10,500
---	--------

Material.

Para los gastos de esta clase segun dicho Real decreto id.	4,500
Total.	17,640

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

Artículo 3.º=Comisiones especiales.

CAPITULO II.

Instruccion publica.

Arts.	Establecimientos.	Gastos. Rs. cént.	Ingresos. Rs. cént.	Déficit. Rs. cént.	Sobrante Rs. cént.
1.º	Institutos de 2.º enseñanza	196,671	158,044,08	38,626,92	"
2.º	Instruccion primaria.	120,390	4,800	115,590	"
3.º	Biblioteca.	9,225	"	9,225	"
4.º	Museo.	5,346	"	5,346	"
5.º	Escuelas especiales.	51,507	46,491,12	5,015,88	"
Totales.		383,139	209,335,20	173,803,80	"

Comision de monumentos artisticos.

Para gastos de escritorio de la Secretaria.	640
Para trasladar objetos artisticos que puedan descubrirse ó para trabajos preparatorios que den lugar á suministrar datos dignos de ponerse en conocimiento de la Central del Reino, ó que procedan reclamaciones de la misma.	2,000
	2,640

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

Artículo 4.º

Administracion, conservacion, reparacion de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los establecimientos provinciales.

ADMINISTRACION.

Personal.

Para el sueldo del Depositario de fondos provinciales.	10,500
--	--------

CONSERVACION.

Personal.

Para el del Arquitecto provincial.	18,000
Para el del delineante.	9,000
Diets para los mismos en los casos de salida fuera de la capital.	9,000

Material.

Para gastos de dibujo y oficina del Arquitecto provincial.	4,500
Para alquiler de la casa que ocupa el Consejo y Diputacion provincial.	3,600
Total.	54,600

Madrid 18 de Marzo de 1863.==
Hay dos rúbricas.

COMPARACION.

Gastos..... 383,139
 Ingresos..... 209,335,20
 Déficit á cubrir con fon-
 dos provinciales..... 173,803,80
 Madrid 18 de Marzo de 1863.=
 Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 1.º=Instituto de segunda en-
 señanza.

Gastos.

Ascienden los del perso-
 nal de este estableci-
 miento segun por menor
 consta del presupuesto
 adjunto á..... 159,660
 Id. id. los del material se-
 gun id. id..... 37,011

Ingresos.

Ascienden los ingresos
 calculados de este esta-
 blecimiento segun por
 menor consta en el pre-
 supuesto citado..... 158,044,08

Déficit á cubrir con
 fondos provinciales..... 38,626,92
 Madrid 18 de Marzo de 1863.=
 Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 2.º=Inspeccion de Instruc-
 cion primaria.

Sueldo del Inspector..... 13,500
 Para gastos de viaje durante
 nueve meses que ha de
 emplear en la visita á 30
 reales diarios..... 8,190
 Para correo, papel, impresio-
 nes y demas gastos..... 750

*Junta provincial de Instruccion pú-
 blica.*

Sueldo del Secretario..... 10,500
 Para gastos de material..... 3,000
 Para el aumento gradual de
 sueldo que han de disfrutar
 los Maestros de primera
 enseñanza, conforme al ar-
 tículo 196 de la ley de 9 de
 Setiembre de 1857 segun
 el presupuesto adjunto... 17,550

Escuela Normal de Maestros.

Sueldo del Director..... 15,000
 Gratificacion del Profesor de
 Religion y Moral..... 3,000
 Sueldo del segundo Maestro. 12,000
 Id. del tercero..... 10,500
 Id. del Conserje portero.... 3,750
 Para adquisicion de menaje y
 medios materiales de en-
 señanza y gastos ordinarios
 del seminario..... 9,000

Escuela Normal de Maestras.

Gratificacion del Director... 3,000
 Id. de un Profesor..... 2,250
 Id. de la Maestra Regente... 2,250
 Id. de otro Maestro..... 1,650
 Para adquisicion de menaje y
 demas gastos materiales... 4,500

Ingresos.

Escuela Normal de Maestros.
 Producto de matrículas..... 3,000

Escuela Normal de Maestras.

Producto de matrículas..... 1,800

Resúmen.

Importan los gastos..... 120,390
 Id. los ingresos..... 4,800

Déficit á cubrir con fondos
 provinciales..... 115,590
 Madrid 18 de Marzo de 1863.=
 Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 3.º=Biblioteca.

Personal.

Sueldo del Bibliotecario..... 5,475

Material.

Para compra de obras y encu-
 dernaciones..... 2,250

Para recomposicion de enseres,
 utensilio, aseo y limpieza.. 1,500

Madrid 18 de Marzo de 1863.=
 Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 4.º=Museo.

Personal.

Sueldo del Conserje..... 2,196

Material.

Para restauracion y adquisicion
 de cuadros..... 2,000
 Para reparos, conservacion del
 edificio y reparacion de en-
 seres..... 800
 Para utensilio del brasero, aseo
 y limpieza..... 350

Madrid 18 de Marzo de 1863.=
 Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 5.º=Escuelas especiales.

Escuela de Bellas Artes.

Gastos.

Por la del personal segun
 el presupuesto adjunto.. 37,362
 Por los del material segun
 id. id..... 14,145

Ingresos.

Por lo que satisface la Junta
 de Linajes segun id. id.. 22,500
 Id. id. el Ayuntamiento de
 esta capital segun id. id. 13,500
 Existencias que resultaron
 en caja en 31 de Marzo
 de 1862..... 10,491,12

Déficit á cubrir con
 fondos provinciales..... 5,015,88
 Madrid 18 de Marzo de 1863.=
 Hay dos rúbricas.

CAPITULO III.

Beneficencia.

Arts.	Establecimientos.	Gastos. Rs. cénts.	Ingresos. Rs. cénts.	Déficit. Rs. cénts.	Sobrante. Rs. cénts.
1.º	Hospitales.....	"	"	"	"
2.º	Casas de Misericordia.	276,948,92	45,666,43	231,282,49	"
3.º	Id. de Espósitos.....	428,556,17	380,955,39	47,600,78	"
4.º	Junta provincial de Beneficencia.....	24,000	"	24,000	"
5.º	Estancias de Demen- tes.....	24,000	"	24,000	"
6.º	Calamidades públicas	30,000	"	30,000	"
Totales.....		783,505,09	426,621,82	356,883,27	"

COMPARACION.

Gastos..... 783,505,09
 Ingresos..... 426,621,82
 Déficit á cubrir con fondos provinciales. 356,883,27

Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 2.º=Casas de Misericordia.

Gastos.

Ascienden los de la Casa de Misericordia, segun el pormenor del
 presupuesto adjunto á..... 28,922,36
 Id. id. los del Asilo de Huérfanos, segun id. id. id..... 238,111,56
 Id. id. los de la Casa de Maternidad, segun id. id. id..... 9,915

Ingresos.

Ascienden los de la Casa de Misericordia, segun su presupuesto á. 15,180,19
 Id. los del Asilo de Huérfanos, segun id..... 29,445,31
 Id. los de la Casa de Maternidad..... 1,040,93

Resúmen.

Importan los gastos..... 276,948,92
 Id. los ingresos..... 45,666,43
 Déficit á cubrir con fondos provinciales.. 231,282,49

Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 3.º=Casas de Espósitos.

Gastos.

Importan los gastos de la Casa de Espósitos de esta ciudad, segun
 consta en el presupuesto adjunto núm. 1.º..... 357,201,17
 Id. los de la Casa de Sepúlveda, segun id. núm. 2.º..... 71,355

Ingresos.

Importan los de la Casa de Espósitos de Segovia, segun su pre-
 supuesto..... 353,547,79
 Id. los de la Casa de Sepúlveda, segun id. id..... 27,407,60

Resúmen.

Importan los gastos..... 428,556,17
 Id. los ingresos..... 380,955,39
 Déficit á cubrir con fondos provinciales. 47,600,78

Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 4.º=Junta provincial de Benefi-
 cencia.

Personal.

Por el sueldo del Secretario de
 la Junta..... 9,000
 Para el de un Oficial..... 7,500
 Para escribientes..... 6,000

Material.

Para gastos de esta clase de
 la Secretaria de dicha Junta. 1,500

Total..... 24,000

Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay
 dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 5.º=Estancias de Dementes.

Para satisfacer las que causen
 en el hospital de Valladolid
 ú otro punto los enfermos
 pobres de esta provincia
 que se sostienen por cuenta
 de la misma..... 24,000
 Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay
 dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 6.º=Calamidades públicas.

Para los gastos que puedan
 ocurrir con este motivo.... 30,000
 Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay
 dos rúbricas.

CAPITULO IV.

Obras públicas.

Art. 1.º Gastos de conservacion
 de carreteras.....
 2.º Idem de reparacion de
 las mismas.....

Total.....

Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay
 dos rúbricas.

CAPITULO V.

Correccion pública.

Art. 1.º Cárceles.....
 2.º Establecimientos cor-
 reccionales..... 200,000
 Total..... 200,000

Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay
 dos rúbricas.

ARTICULO 2.º

Establecimientos correccionales.

Para los gastos de construc-
 cion de un presidio cor-
 reccional en la capital de
 la provincia, con arreglo á
 lo que dispone la ley de
 prisiones de 26 de Julio
 de 1849, y segun se espres-
 a en la relacion que se
 acompaña..... 200,000

Total..... 200,000

Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay
 dos rúbricas.

CAPITULO VI.

Montes.

Artículo único. Conservacion
 de los mismos..... 56,250
 Total..... 56,250
 Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay
 dos rúbricas.

ARTICULO único.

MONTES.

Personal.

Para el sueldo de tres peritos
 agrónomos y el de seis guar-
 das mayores de montes, se-
 gun se detalla en la relacion
 adjunta..... 56,250

Total..... 56,250

Madrid 18 de Marzo de 1863.=Hay
 dos rúbricas.

MONTES.

Artículo único.

Personal.

Para satisfacer el sueldo de
 tres peritos agrónomos nom-
 brados por Reales órdenes de
 5 de Abril de 1859, 26 de
 Marzo y 4 de Julio de 1860,
 al respecto de 6000 rs..... 27,000
 Para el de un guarda mayor

nombrado por Real orden de 1.º de Julio de 1859, al respecto de 4000 rs. 6,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

CAPITULO VII.

Otros gastos.

- Art. 1.º Médicos de baños.
2.º Bagajes. 60,000
3.º Boletín oficial. 49,599
4.º Gastos de quintas. 12,000
5.º Suscripciones. 1,500

Total. 123,099

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 2.º = Bagajes.

Material.

Servicio de bagajes, segun detalla la relacion que se acompaña. 60,000
Total. 60,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 2.º = Bagajes.

Material.

Para satisfacer el sobreprecio del servicio de bagajes á los pueblos de la provincia que le presten ó á los contratistas de los cantones, caso de que se subasten. 60,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 3.º = Boletín oficial.

Material.

Servicio del Boletín oficial de la provincia, conforme detalla la relacion adjunta. 49,599
Total. 49,599

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

CAPITULO VII.

Artículo 3.º = Boletín oficial.

Para satisfacer el importe en que fué contratado el servicio de publicacion é impresion del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1862, por lo correspondiente al primer semestre de 1863, del importe en que asimismo se subastó para este último año. 49,599

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 4.º = Gastos de quintas.

Honorarios á los facultativos por reconocimiento de quintos, gratificacion á los tallasdores, impresion de documentos y otros gastos que se hallan autorizados por la ley de reemplazos y demas disposiciones vigentes en la materia, segun detalladamente lo espresa la relacion adjunta. 12,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 4.º = Gastos de quintas.

Para pago de honorarios á los facultativos por el reconocimiento de quintos y gratificacion al que de aquellos se encarga por el Consejo de asistir á los que de los últimos se declaran pendientes de observacion en la caja. 7,500

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Para gratificacion á los tallasdores. 870
Para impresiones y demas gastos que se originen, cuyo pormenor no es fácil espresar. 3,630

Total. 12,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Art. 5.º = Suscripciones.

Material.

Suscripciones autorizadas de Real orden á periódicos oficiales y otras publicaciones conforme se espresa en la relacion que se acompaña. 1,500

Total. 1,500

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Art. 5.º = Suscripciones.

Material.

Para satisfacer las entregas que se publiquen de la obra Monumentos Arquitectónicos de España á que se halla suscrita la Diputacion provincial, segun acuerdo de 5 de Abril de 1860. 1,500

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

CAPITULO VIII.

Gastos voluntarios.

- Art. 1.º Carreteras. 1.648,366,23
2.º Edificios para usos provinciales.
3.º Fomento de la agricultura, industria y comercio. 72,000
4.º Donativos y otros gastos voluntarios. 16,098

Total. 1.736,464,23

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Art. 1.º = Carreteras.

Obras de nueva construccion.

Para la construccion de las carreteras no comprendidas en el plan general del Gobierno que se ejecuten con fondos de la provincia, ó en participacion con los Ayuntamientos, segun la relacion núm. 2.º que se acompaña. 1.648,366,23

Total. 1.648,366,23

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 1.º = Relacion núm. 2.º

Obras de nueva construccion.

Para las obras que se están ejecutando en participacion con los Ayuntamientos en el camino vecinal de la sierra ó sea desde esta ciudad á la Velilla. 801,072

Para auxiliar á los Ayuntamientos de la provincia en la recomposicion de los puentes y caminos viejos. 353,394

Para continuar auxiliando á los Ayuntamientos en la reparacion del camino de Sanchidrian y construccion de un puente sobre el rio Voltoya. 395,410,23

Para los sueldos de dos Directores de caminos vecinales, á razon de 12,000 rs. el 1.º y 9,000 el 2.º. 31,500

Para pago de las indemnizaciones que devenguen en los dias que salgan estos funcionarios de la capital á visitar las obras y gastos de material que se les originen. 21,000

Por el haber de seis peones camineros que

existen en las obras terminadas y otros ocho que se pongan en las que se vayan concluyendo, á razon de 6 rs. cada uno. 43,990

1.648.366,23

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 2.º = Edificios para usos provinciales.

Nada se presupuesta por este concepto.

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 3.º = Fomento de la agricultura, industria y comercio.

Para dotar una plaza de Ingeniero ó Perito agrícola y atender á los gastos que pueda ocasionar el ensayo de forrajes, segun relacion número 1.º. 20,000

Gastos del depósito de caballos padres, segun la relacion adjunta núm. 2.º. 29,000

Fomento de la ganaderia, segun detalla la relacion número 3.º. 8,000

Idem del arbolado, segun idem número 4.º. 12,000

Premios á los que primero inoculen sus ganados, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Junio de 1858. 2,000

Para adquisicion y conservacion de pus, con arreglo á dicha Real orden id. id. 1,000

Total. 72,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 3.º = Fomento de la agricultura, industria y comercio.

Relacion núm. 1.º

Para dotar una plaza de Ingeniero ó Perito agrícola y atender á los gastos que pueda ocasionar el ensayo de forrajes. 20,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 3.º = Fomento de la agricultura, industria y comercio.

Relacion núm. 2.º

Para satisfacer los gastos que ocasione el depósito de caballos padres establecido en esta ciudad y las secciones que de él se establezcan en la provincia, con pago de mozos y demas que ocurran. 29,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 3.º = Fomento de la agricultura, industria y comercio.

Fomento de la ganaderia.

Relacion núm. 3.º

Para premios á los particulares que presenten los caballos que reúnan las mejores condiciones, criados en esta provincia, en la forma siguiente: Dos de á 2,000 rs. 4,000 Cuatro de á 1,000 rs. 4,000

8,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Art. 3.º = Fomento del arbolado.

Relacion núm. 4.º

Para premios á los particulares ó Ayuntamientos que hagan mayor número de siembras y plantaciones de árboles. 10,000

Para satisfacer al Ingeniero Jefe de montes las dietas que devengue en los dias que ocupe en hacer los reconocimientos de siembras y plantaciones. 2,000

12,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 4.º = Donativos y otros gastos voluntarios.

Por los de este género que se espresan en la relacion adjunta. 16,098

Total. 16,098

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 4.º = Donativos y otros gastos voluntarios.

Para la gratificacion acordada por la Diputacion en 7 de Mayo de 1859 al auxiliar del Archivero, á razon de 2 reales diarios. 1,098

Para satisfacer el alquiler de un carruaje para ir á recibir, visitar y despedir á SS. MM., caso de que vengán al Real Sitio de San Ildefonso, el Gobernador ó Diputacion provincial, así como los demas gastos que puedan ocurrir con este motivo. 9,000

Para satisfacer el donativo que en sesion de 3 de Mayo de 1861 acordó la Diputacion se diera en este año al Comisario de Vigilancia que fué de esta capital D. Julian Mosácula, en recompensa de los servicios que tiene prestados. 6,000

16,098

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

CAPITULO IX.

Imprevistos.

Artículo único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el año 120,000

Total. 120,000

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

CAPITULO X.

Resultas por adiccion de presupuestos anteriores.

Art. 1.º Resultas del presupuesto anterior. 166,50

2.º Idem de años precedentes.

Total. 166,50

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

Artículo 1.º = Resultas del presupuesto anterior.

Obligaciones precedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Marzo, con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha, que pasan al adicional como resultas, y las cuales se detallan en la relacion adjunta. 166,50

Total. 166,50

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

CAPITULO X.

Artículo 1.º = Resultas del presupuesto anterior.

Para satisfacer á varios vecinos de la capital el sobreprecio del servicio de bagajes que facilitaron en el año último y no se les ha abonado por no haber presentado en tiempo oportuno los documentos necesarios para justificarlo. 166,50

Madrid 18 de Marzo de 1863. = Hay dos rúbricas.

RESUMEN

del presupuesto general de ingresos.

Capitulo I. Productos generales. 8,325

II. Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.

III. Arbitrios establecidos	
IV. Instruccion pública.	209,335,20
V. Beneficencia.	426,621,82
Total de ingresos ordinarios.	644,282,02
VI. Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit.	2.128,621,25
VII. Resultas por adición de presupuestos anteriores.	861,054,08
Total general de ingresos	3.633,957,35
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

CAPITULO I.

Productos generales.

Art. 1.º Rentas y censos.	
2.º Reintegros.	
3.º Haberes que satisfacen los pueblos para los guardas de montes.	8,325
Total.	8,325
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=
Hay dos rúbricas.	
Art. 3.º Haberes que satisfacen los pueblos para los guardas de montes. Cantidades que satisfacen los pueblos que tienen montes para los haberes de los guardas, segun relacion adjunta.	8,325
Total.	8,325
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=
Hay dos rúbricas.	
Art. 3.º Haberes que satisfacen los pueblos para los guardas de montes. Por la cuota con que contribuye la Comunidad de Ciudad y tierra de Segovia para el sostenimiento de los guardas mayores.	2,475
Por id. id. la de villa y tierra de Aillon.	300
Por id. id. la de Coca.	1,350
Por id. id. la de Cuellar.	1,200
Por id. id. la de Fuentidueña.	525
Por id. id. la de Fresno de Cantespino.	150
Por id. id. la de Maderuelo.	150
Por id. id. la de Pedraza.	450
Por id. id. la de Riaza.	750
Por id. id. la de San Benito de Gallegos.	150
Por id. id. la de Sepúlveda.	825
Total.	8,325
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

CAPITULO II.

Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.

Nada se presupuesta por este concepto.

Madrid 18 de Marzo de 1863. Hay dos rúbricas.

CAPITULO III.

Arbitrios establecidos.

Nada se presupuesta por este concepto.

Madrid 18 de Marzo de 1863. Hay dos rúbricas.

CAPITULO IV.

Instruccion pública.

Art. 1.º Productos ordinarios de este ramo	121,797
2.º Resultas por adición de presupuestos anteriores.	87,538,20
Total.	209,335,20
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Artículo 1.º Productos ordinarios. Importe de los productos ordinarios de este ramo, segun se detallan en la relacion adjunta.

	121,797
Total.	121,797
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

CAPITULO IV.

Instruccion pública.

Por los productos calculados	
------------------------------	--

en el presupuesto del Instituto de 2.º enseñanza.	80,997
Por los de la Escuela Normal de Maestros.	3,000
Por los de la id. de Maestras	1,800
Por los de la id. de Bellas Artes.	36,000
Total.	121,797
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 2.º Resultas por adición de presupuestos anteriores.

1.º Existencias en 31 de Marzo en cada uno de los establecimientos del ramo, segun las certificaciones de las actas de arqueo que se acompañan.	10,491,12
---	-----------

2.º Créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion practicada en dicha fecha.	77,047,08
Total.	87,538,20
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 2.º Existencias. Existencias que resultaron en caja en 31 de Marzo en la Escuela de Bellas Artes, segun las actas de arqueo que se acompañan.

	10,491,12
Total.	10,491,12
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 2.º Créditos pendientes de cobro Por los créditos pendientes de cobro en el Instituto de segunda enseñanza en 31 de Marzo de 1862, segun la liquidacion practicada en dicha fecha.

	77,047,08
Total.	77,047,08
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

CAPITULO V.

Beneficencia.

Art. 1.º Productos ordinarios de este ramo	276,580,37
2.º Resultas por adición de presupuestos anteriores.	150,041,45
Total.	426,621,82
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 1.º Productos ordinarios. Importe de los productos ordinarios de este ramo segun se detallan en la relacion adjunta.

	276,580,37
Total.	276,580,37
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 1.º Productos ordinarios. Por los productos calculados de los bienes y demas ingresos de la Casa de Misericordia.

	8,635,48
Por los id. de la Casa-Asilo de huérfanos.	19,500
Por los id. de la Casa de Espósitos de esta ciudad	223,879,27
Por los id. de la id. de Sepúlveda.	24,565,62
Total.	276,580,37
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 2.º Resultas por adición de presupuestos anteriores.

1.º Existencia en 31 de Marzo en cada uno de los establecimientos del ramo, segun certificaciones de las actas de arqueo que se acompañan.	140,184,69.
--	-------------

2.º Créditos pendientes de cobro con arreglo á la

liquidacion practicada en dicha fecha.	9,856,76
Total.	150,041,45
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 2.º Existencias. Existencias que en 31 de Marzo de 1862 resultaron en la Casa de Maternidad, segun el acta de arqueo que se acompaña.

	1,040,93
Id. id. en la Casa de Misericordia.	5,140,71
Id. id. en el Asilo de Huérfanos.	9,945,31
Id. id. en la Casa de Espósitos de Segovia.	121,215,76
Id. id. en la de Sepúlveda.	2,841,98
Total.	140,184,69
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

BENEFICENCIA.

Art. 2.º Créditos pendientes de cobro. Casa de Misericordia. Por los créditos pendientes de cobro en 31 de Marzo de 1862, segun la liquidacion practicada en dicha fecha.

	1,404
Casa de Espósitos de Segovia.	8,452,76
Por los id. id., segun id. id.	8,452,76
Total.	9,856,76
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

CAPITULO VI.

Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit.

Art. 1.º Recargos ordinarios.	1.884,071,25
2.º Idem extraordinarios.	244,550
Total.	2.128,621,25
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

CAPITULO VII.

Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit.

Art. 1.º Recargos ordinarios sobre las contribuciones y renta de la sal que se autorizan para cubrir el déficit.	
El 5 por 100 sobre el cupo total de reales vellon 4.891,006 que recauda el Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, segun relacion.	366,825
El 10 por 100 sobre el importe que recauda el Tesoro por las cuotas de tarifa de la contribucion industrial y de comercio.	115,500
El 50 por 100 de los derechos que cobra el Tesoro sobre las especies comprendidas en la tarifa núm. 1.º de la contribucion de consumos en los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados, calculado su rendimiento líquido en.	1.079,979
El 50 por 100 de los derechos que cobra el Tesoro sobre las treinta primeras especies comprendidas en la tarifa núm. 2.º hasta el epigrafe Cera y grasas, en la capital de provincia, puertos habilitados y demas poblaciones donde recauda el Estado por dicha tarifa, calculado su rendimiento líquido en.	224,567,25

Madrid 18 de Marzo de 1863. Hay dos rúbricas.

10 por 100 de administracion que descuenta la Hacienda.	97,200
Total.	1.884,071,25
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

Artículo 2.º Recargos extraordinarios sobre las contribuciones que se autorizan para cubrir el déficit.

El 5 por 100 sobre el cupo total de rs. vn. 4.891,006 que recauda el Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que se hallaba depositado en la Tesoreria de Hacienda por haberse repartido de mas á los pueblos en 1861 y que no se puede ampliar en una mitad mas para el primer semestre de 1863, porque esta cantidad no ha sido incluida en los repartimientos de 1862 á causa de estar exigida ya anteriormente.

	244,550
Total.	244,550
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

CAPITULO VII.

Resultas por adición de presupuestos anteriores.

Art. 1.º Existencias.	853,058,81
2.º Créditos por resultas del presupuesto anterior.	7,995,27
Total.	861,054,08
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

Artículo 1.º Existencias.

Existencias que resultaron en caja en 31 de Marzo al cerrarse definitivamente los pagos, segun certification del acta de arqueo que se acompaña.

	853,058,81
Total.	853,058,81
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

Artículo 2.º Créditos por resultas del presupuesto anterior que se consideran cobrables.

Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Marzo, que se consideran cobrables dentro del año del ejercicio, con sujecion á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha, segun detalla la relacion adjunta y que pasan al adicional como resultas.

	7,995,27
Total.	7,995,27
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

CAPITULO VII.

Art. 2.º Relacion de los créditos que por resultas del presupuesto de 1861 han quedado pendientes de cobro en 31 de Marzo de 1862.

Por la cuota con que contribuye la comunidad de Sepúlveda para el sostenimiento de los guardas mayores de montes.

	550
Por resto del recargo de la contribucion del Subsidio que adeuden los pueblos segun consta de certification.	82,27
Por id. id. de la de Consumos segun id. id.	7,363
Total.	7,995,27
Madrid 18 de Marzo de 1863.	=

Hay dos rúbricas.

Lo que en cumplimiento del artículo 71 de la ley de 8 de Enero de 1845, sobre organizacion y atribuciones de las Diputaciones provinciales, se inserta en este Boletín oficial para su publicidad. Segovia 12 de Mayo de 1865. El Gobernador, José de La Fuente Alcántara.

Segovia: Imp. de D. Pedro Oñero.